



**RESOLUCIÓN N° 26/2015**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada por BANCO BICA S.A. el día 05 de marzo de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie I de Obligaciones Negociables Simples, por un monto de hasta v/n \$30.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

**CONSIDERANDO**

Que, por la Asamblea unánime de BANCO BICA S.A. celebrada el 05 de diciembre de 2013, se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta un v/n \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 13 de diciembre de 2013 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples por hasta v/n \$100.000.000;

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Programa Global antes mencionado, el 05 de junio de 2014 por Resolución de Directorio N° 17.368;

Que, por reunión de Directorio de la Emisora celebrada el 29 de diciembre de 2014 se autorizó la emisión de la Serie I de Obligaciones Negociables Simples en ejercicio de las facultades delegadas por la asamblea de accionistas;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha el 27 de marzo de 2015 autorizó la oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie I, por hasta v/n \$30.000.000, ampliable a v/n \$50.000.000, mediante constancia de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de renta Fija;

Que, la Adenda al Suplemento de Prospecto fue autorizada por la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Fija de la Comisión Nacional de Valores en fecha 9 de abril de 2015;

Que, la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, cuya versión resumida fue publicada con fecha 27 de marzo de 2015 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario y su correspondiente Adenda fue publicada con fecha 10 de abril de 2015 en el mencionado Boletín Diario;

Que, el 22 de mayo de 2015 finalizó el período de colocación de la Serie I de las Obligaciones Negociables, a emitirse el 28 de mayo de 2015, por Banco Bica S.A. por un monto de v/n \$45.127.368;

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por Banco Bica S.A. Serie I por un monto de \$45.127.368, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas, vencen el 28 de mayo de 2016;

Que, el Emisor, BANCO BICA S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

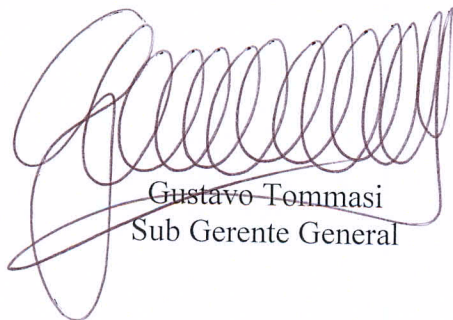
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

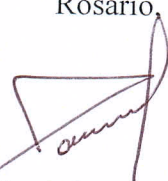
**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1°:** Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de la Serie I de Obligaciones Negociables Simples de BANCO BICA S.A., por un monto de v/n \$45.127.368, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta un valor nominal de \$100.000.000, o su equivalente en otras monedas.

**Artículo 2°:** Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3°:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

  
Gustavo Tommasi  
Sub Gerente General

Rosario, 22 de mayo de 2015.  
  
Pablo A. Bortolato  
Vicepresidente